

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 82/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Manuel Eduardo SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente rindió la asignatura Instalaciones Especiales sin haber obtenido la reválida de los trabajos prácticos por tres insuficientes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó referendar la Resolución nro. 82/96 de la Facultad Regional Córdoba.

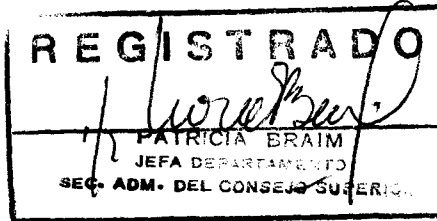
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 82/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y con-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

validar la aprobación de la materia Instalaciones Especiales de 6to. año, rendida el 21 de junio de 1989, al alumno Manuel Eduardo SUAREZ, legajo nro. 04-08366-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 322/96

CARLOS BROGGI
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO